



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Santiago de Chile, a dos de diciembre de dos mil tres, en mi despacho en dependencias de la División Jurídica de la Subsecretaría de Telecomunicaciones ubicada en calle Amunátegui N°139, sexto piso y siendo las 17:00 horas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°381, de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para las Comisiones de Peritos constituidas de conformidad al título V de la Ley N°18.168", en adelante el Reglamento, se ha constituido la comisión pericial que opinará respecto de las controverisas presentadas por Entel Telefonía Móvil S.A., en relación con el informe de objeciones y contraproposiciones de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción. Para este efecto, los peritos señores Eduardo Aninat Ureta, Leonardo Mena Coronel y Gregorio San Martín Ricci, de conformidad al artículo 8° del Reglamento y 417 del Código de Procedimiento civil, aceptaron el cargo jurando desempeñarlo con fidelidad.

Para constancia firman:

Eduardo Aninat Ureta

Leonardo Mena Coronel

Gregorio San Martín Ricci

Guillermo de la Jara Cárdenas
Ministro de Fe